

## PRESENTACION

*En este primer número que, en su Nueva Epoca iniciada hace justamente un año, dedica la REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS a un tema monográfico, en este caso el de las garantías constitucionales, se trata de ofrecer una primera respuesta a esa extraordinaria incitación política e intelectual que representa la promulgación de una nueva Constitución. Especialmente cuando, como sucede en nuestro caso, se pone fin con ella a un régimen de poder personal y arbitrario y se inaugura un nuevo régimen de convivencia política democrática, inspirado en los principios del Estado de Derecho.*

*Su viabilidad, estabilidad y supervivencia dependerán, sin duda, de muy diversas circunstancias, pero entre ellas merecerá siempre subrayarse el respeto y acatamiento de las reglas del juego por parte de las fuerzas políticas y la efectividad con que se aseguran y garantizan los derechos individuales y colectivos, que la Constitución reconoce y protege. Por eso, si en los modernos ordenamientos constitucionales la problemática de las garantías ocupa, tanto jurídica como políticamente, una posición singular, con mayor razón ha de ocuparla en el nuestro, en donde la interrupción de la tradición liberal y la práctica inexistencia de una experiencia democrática exigirá prestar ahora redoblada atención al tema de los derechos y sus garantías.*

*Es esa una de las principales razones por las que consideramos de interés primordial la publicación de este número. La Constitución española de 1978 recoge un amplio espectro de instituciones de garantía, limitándose a trazar las grandes líneas de su estructuración y funcionamiento y remitiendo su desarrollo posterior a las leyes orgánicas correspondientes. Tal vez por ello podría haber parecido preferible esperar a su aparición y conocer, asimismo, las grandes líneas de orientación de la confianza constitucional antes de formular un juicio cualquiera sobre la normativa fundamental en esta materia. Se entendió, sin embargo, que precisamente la existencia de ese vacío temporal hacía aconsejable una apreciación global de los problemas que plantea su regulación en el plano constitucional, a la luz de la experiencia histórica es-*

pañola y, sobre todo, de la más reciente experiencia de otros ordenamientos foráneos.

A estos efectos y a sugerencia de nuestro equipo de Redacción, el Centro de Estudios Constitucionales organizó en el mes de noviembre de 1978 una conferencia internacional de expertos, en la que participaron, junto a los profesores españoles, especialistas y jueces constitucionales de diversos países. Sus aportaciones a dicha conferencia integran el núcleo de este número monográfico. Las discrepancias que entonces se suscitaron y aparecen recogidas en los diversos trabajos, acaso sirvan para poner de manifiesto la complejidad y la riqueza de una fenomenología, a la que necesariamente habrá de enfrentarse en breve el Parlamento español.

Ni que decir tiene que un tratamiento exhaustivo de las instituciones de garantía sería imposible en el espacio de que disponemos. El interés se ha centrado por ello en el estudio de la significación actual de los derechos fundamentales, en el examen de las principales técnicas utilizadas para su protección, en el análisis de los procedimientos de control de constitucionalidad de las leyes y del papel, cada día más importante, de los Tribunales constitucionales, debiendo prestarse particular atención a una institución de tanta raigambre hispánica como el recurso de amparo o a otra tan novedosa en nuestro ordenamiento como el Defensor del Pueblo.

Por último, es un motivo de legítima satisfacción para el Equipo de Redacción de esta Revista el poder presentar, en línea con los planteamientos esbozados en el número primero de esta Nueva Epoca, un esfuerzo de cooperación intelectual como éste, entre especialistas nacionales y extranjeros, siquiera se contraiga a unos límites muy especiales, abordados casi exclusivamente desde una perspectiva jurídica constitucional. Ocioso es añadir que, con este número, las páginas de la REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS se abren sin reservas ni discriminación de tratamiento, tanto jurídico como sociológico y tanto teórico como empírico a la riquísima problemática que ha de plantear en nuestro país la puesta en marcha de la nueva Constitución, así como la práctica política democrática.